 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso</b>	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código:</b>	F-DS-10
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>		<b>Fecha Aprobación:</b>	10/10/2016
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 27/07/2020	Página 1 de 7

Fecha y Hora de la Reunión:	27/08/2021 Hora de Inicio: 8:00 am. Hora de Finalización: 12:45 pm.
-----------------------------	---

Lugar de la Reunión:	NA. Reunión virtual.
----------------------	----------------------

#### OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Reunión de seguimiento del cumplimiento de los puntos acordados en la mesa de negociación con las Organizaciones Sindicales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2020-2021.

#### TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

- Llamado a lista.
- Exposición de los puntos del pliego y su cumplimiento.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2021, en reunión virtual, se dio inicio a la reunión de seguimiento del cumplimiento de los puntos acordados en la mesa de negociación con las Organizaciones Sindicales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2020-2021, en conjunto con los representantes de las organizaciones sindicales: "ASOGOBIERNO", "SINDICATO SCJ BOGOTÁ", "SEPUCADIS", "SINJUS", "SINTRAEMERG" y "SUNET", y de otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, representada por: REINALDO RUIZ SOLÓRZANO, Subsecretario de Gestión Institucional SONIA STELLA ROMERO TORRES, Directora Jurídica y NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA, Directora de Gestión Humana.

En representación de los SINDICATOS:

**"ASOGOBIERNO":**

Margarita Beltrán Niño, Álvaro Fernando Salazar y Lilia María Albarracín Gómez.

**"SINDICATO SCJ BOGOTÁ":**

Mario Mayorga Rodríguez y Cesar Mauricio Jaramillo.

**"SEPUCADIS":**

Cesar Andrés Parra Díaz.

**"SINJUS":**

Héctor Ruiz Olaya.


**"SINTRAEMERG":**

Jesús Alberto Galindo, Johan Nieves Rivera y Nidia Consuelo Tarazona (Asesora de CGT).

**"SUNET":**

Esther Miranda Tarazona.

Durante la reunión se dio lectura a los siguientes puntos:

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 2 de 7

1.17. La SSCJ a través del intermediario de seguros que presta sus servicios a la entidad, solicitará según la propuesta de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, una cotización para que mediante la figura de pólizas por convenio, se brinde asesoría a los servidores que tengan interés en coberturas como riesgos de vida, salud, 100% de incapacidades, bienes muebles e inmuebles, animales de compañía, etc., entre otras, para que una vez presentadas las propuestas por parte del corredor de seguros, los servidores que consideren que la oferta es competitiva según los precios del mercado, puedan adquirirlas y eventualmente pagarlas mediante descuentos de nómina.

Estado: Cumplido. Su cumplimiento fue el 5 de agosto de 2021.

4.4. La SDSCJ se compromete a solicitar mayores recursos para los eventos de bienestar, reconocimiento e incentivos dentro del anteproyecto de presupuesto para el 2021 respetando los porcentajes asignados por la SDH.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que no lo consideran cumplido porque el compromiso era hacer la solicitud.

4.5. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la semana de receso escolar del mes de octubre programará actividades de recreación para los hijos de los servidores públicos, evento en el cual participarán los niños con discapacidad. La programación de las actividades estará sujeta a las disponibilidades presupuestales.

Estado: No cumplido. Se ejecutará en octubre de 2021.


4.6. La SDSCJ hará el reconocimiento a las buenas prácticas en atención al ciudadano en el aniversario de la Secretaría, con base en el forms de evaluación diseñado para este fin, que será divulgado con el fin de tener los nombres en septiembre. Este reconocimiento es social a través de pantallas, mailing y la historia laboral.

Estado: Cumplido.

4.7. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Dirección de Gestión Humana, a la firma del presente acuerdo, iniciará el conteo de las horas de permiso para estudio otorgados a los servidores públicos del cuerpo de vigilancia y custodia de la Cárcel Distrital con el fin de llevar a cabo la reposición exacta de los mismos.

Estado: Cumplido.

4.8. La SSCJ dentro del programa de talento humano programará actividades para los niños y niñas en condiciones de discapacidad con enfoque diferencial y ajustes razonables dando cumplimiento al Decreto 842 de 2018 particularmente en lo relacionado con la flexibilización de horarios para los servidores públicos con circunstancias especiales.

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia:	27/07/2020	Página 3 de 7

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento, para cuando estos eventos se hagan presenciales y se dé cumplimiento a los ajustes razonables y enfoque diferencial.

4.9. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo programará los insumos para el servicio de cafetería 24 horas en el reclusorio cárcel distrital, para los servidores de la guardia.

Estado: Cumplido.

4.10. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará con la programación de las olimpiadas y apoyará otros eventos deportivos, solicitando los recursos necesarios, para la adquisición de los uniformes, entre otros, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y una vez superada la emergencia sanitaria. En este mismo orden de ideas, se otorgarán los permisos de los participantes de los juegos, buscando así la integración y participación de todos los servidores de la entidad.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que no lo consideran cumplido a cabalidad, ya que no hay eventos deportivos presenciales y los uniformes no se han suministrado debido a que no se ha superado la emergencia sanitaria.


4.11. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, elaborará un diagnóstico de las sedes de la entidad para tomar las medidas necesarias para reorganizar el uso y disposición de lockers, vestidores, y duchas para el uso de aquellos trabajadores y trabajadoras que utilicen la bicicleta como medio de transporte de conformidad con las disponibilidades presupuestales existentes. De igual forma tendrá en cuenta el espacio para el parqueo de bicicletas.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que no lo consideran cumplido a cabalidad, y continúa en seguimiento teniendo en cuenta que a los trabajadores que se les asignó un locker para dos funcionarios no les caben los elementos de seguridad ni a los que llegan en bicicleta. En la sede central se informa que está en estudio de autorización de la administración del edificio para implementar las duchas.

4.12. La SDSCJ seguirá dando cumplimiento a la Circular 002 de 2014 que estipula la entrega de bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicas, menores de 13 años y hasta los 18 años que se encuentran en condición de discapacidad.

Estado: Cumplido.

4.13. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro del programa de talento humano continuará realizando en el módulo de Secretaría en Familia, la actividad denominada "encuentro de parejas", ampliando la cobertura y frecuencia según la disponibilidad presupuestal de cada vigencia y difundiendo con anticipación los criterios y requisitos de participación.

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 4 de 7

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento para cuando se haga presencial y el evento aumente su cobertura y frecuencia. Debe tenerse como referencia las actividades presenciales que se realizaron anteriormente.

4.14. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la firma del presente acuerdo junto con la organización sindical, elaborará un reglamento para el uso adecuado de los espacios compartidos (sala de descanso, cafeterías, baños en otros), con el fin de generar un ambiente laboral respetuoso.

Estado: No cumplido. Se revisará con la presentación que realicen las organizaciones sindicales la primera semana de septiembre de 2021.

4.15. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizará que en los eventos en los que los niños deban estar acompañados de un adulto, a éste se le garantizará el correspondiente ingreso, transporte y refrigerio.

Estado: Cumplido.

4.16. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará con el acompañamiento especializado a los operadores del C4 durante sus turnos laborales en temas de alta complejidad donde se afecta su ámbito personal y laboral por llamadas y situaciones de alto impacto, a través del equipo psicosocial de la DGH.


Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento ya que las personas que están haciendo acompañamiento son nuevas y no hacen un acompañamiento y asesoría real a los trabajadores en los casos de alta complejidad. Si hay equipo interdisciplinario, pero es necesario hacer estos acompañamientos de asesoría en las llamadas de la línea de emergencias 123.

4.17. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del área de seguridad y salud en el trabajo de la DGH junto con los brigadistas identificarán los elementos que se requieren para desarrollar su labor con el fin de incluir dichas necesidades dentro del presupuesto 2021.

Estado: Cumplido.

4.18. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará financiando la educación formal a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento, hasta por un 70% del valor total de la matrícula, siempre y cuando este monto no exceda cuatro (4) S.M.M.L.V. de acuerdo con las certificaciones expedidas por los establecimientos de educación oficialmente reconocida y la disponibilidad presupuestal. Se establecen condiciones de antigüedad (1 año de servicio continuo) y nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño entre otras.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento, teniendo en cuenta que el recurso inicialmente destinado fue disminuido, y se solicitó aumentar ese rubro.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
	Fecha Aprobación:		10/10/2016	
Documento:	<b>Acta de Reunión</b>	Fecha de Vigencia:	27/07/2020	Página 5 de 7

5.1. La SSCJ, una vez los Decretos Nacionales y Distritales relacionados con las circunstancias de bioseguridad lo permitan, adelantará las capacitaciones al Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Cárcel Distrital, para mantener la certificación de la ACA; garantizando que se hagan las prácticas de polígono. Estas capacitaciones y prácticas estarán enmarcadas en los principios de publicidad, transparencia y equidad, garantizando los permisos a que haya lugar en los días laborales; con una cobertura que garantice la capacitación en áreas específicas, como conductores, caninos, reseñadores y su respectiva rotación.

Estado: Cumplido.

5.2. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará con el Plan de Inducción y/o reentrenamiento en el Puesto de Trabajo, a servidores nuevos o antiguos, teniendo en cuenta las solicitudes y recomendaciones de las organizaciones sindicales, que les permita desempeñar adecuadamente sus funciones, en el marco del Concepto del 21 de febrero de 2006 del Departamento Administrativo de la Función Pública; bajo diversas metodologías como la de formación de formadores.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que no lo consideran cumplido a cabalidad, u continúa en seguimiento con la siguiente observación: Se programó la inducción y/o reentrenamiento con intervención con algunas organizaciones sindicales donde el 99 por ciento de los asistentes virtuales fueron de prestación de servicios. Se solicita que se realice la actividad al personal de planta provisional y de carrera administrativa, ya que a las personas con ese tipo de contratación no les queda fácil afiliarse como rezan algunos estatutos de organizaciones sindicales.


5.3. Por solicitud de las organizaciones sindicales, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará con el Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas PG-GH-04 aprobado en Julio 2018 el cual tiene como objetivo: "Definir los lineamientos que permitan generar una cultura de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, de manera que se pueda contribuir a mantener un ambiente laboral seguro y libre del alcohol y drogas, por medio del desarrollo de actividades de auto-cuidado orientadas a concientizar a la población trabajadora mejorando sus condiciones de salud y generando estilos de vida y trabajo saludables." En el mes de junio de 2020 se realizó difusión de la Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas con el apoyo de ARL Positiva.

Estado: Cumplido.

5.4. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo se compromete programar los recursos económicos y de logística para la realización de programas y talleres dando cumplimiento del artículo 16 del Decreto 160 de 2014.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que no continua en seguimiento para que se incluyan las instituciones apéndices de las confederaciones de trabajo.

5.5. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo se compromete a convocar a las jornadas de capacitación relacionada con los derechos humanos, laborales y sindicales, incluyendo como conferencistas a los directivos de los sindicatos, federaciones,

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 6 de 7

confederaciones sindicales y centrales de trabajadores, de conformidad con la solicitud presentada por las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que está pendiente la realización de estas capacitaciones donde se incluyan las instituciones apéndices de las centrales y confederaciones sindicales. Está pendiente que las organizaciones sindicales envíen los nombres de las personas que dictaran estas capacitaciones.

5.6. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco del diseño, construcción e implementación del Plan institucional de capacitación PIC, continuará con el programa de capacitación para los servidores y servidoras públicas de la entidad, de acuerdo con los contenidos y alcance de la Ley 734 de 2002 (Vigente)- Código Único Disciplinario y la Ley 1952 de 2019 — Código general disciplinario. Los contenidos de estas capacitaciones estarán disponibles en la página Web de la entidad.

Estado: Cumplido.

6.1 La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco del plan de desarrollo “Por un nuevo contrato social y ambiental del siglo XXI”, de la Resolución 492 de 2015 por medio de la cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los planes sectoriales de transversalización para la igualdad de género en Bogotá D.C., se encuentra armonizando y actualizando la resolución 051 de 2018 por medio de la cual se adopta el Plan Sectorial de transversalización para la equidad de género para el sector Seguridad, Convivencia y Justicia, en consecuencia se acuerda incluir la participación de las organizaciones sindicales de la Secretaría, para lo cual se procederá en los términos señalados en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.


Estado: Cumplido.

6.2. Será deber de la Administración promover en todas sus instancias el derecho de asociación sindical positivo y la libertad sindical, y reconocerá a los representantes de las juntas directivas, si los hay en la entidad, el fuero y demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento ya que la administración no ha mostrado la voluntad de promover sus instancias al derecho de asociación sindical.

7.1. Favorabilidad: La presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral. Se dará aplicación al principio de favorabilidad y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia y las Organizaciones Sindicales.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que está pendiente de revisar los puntos de acuerdos anteriores no cumplidos, dado a que no se ha hecho seguimiento a los mismos para lo cual debe hacerse una reunión de seguimiento.

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
Documento:		<b>Acta de Reunión</b>	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 7 de 7

7.2. Los contenidos del presente Acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todos los servidores públicos de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, las normas reglamentarias y concordantes.

Estado: Cumplido.

7.3. A la instalación de mesa de Negociación, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia publicará el pliego en intranet y la página web, de igual manera divulgará los acuerdos, los disensos y las actas de seguimiento al presente.

Estado: Cumplido.

7.4. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, se compromete a expedir, los actos administrativos (Resoluciones o Circulares) por medio de los cuales entrará en vigencia cada uno de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo en los términos en él establecidos.

Estado: Cumplido.

7.5. Los presentes acuerdos gozan del principio de progresividad y no podrán ser modificados sino de común acuerdo entre las partes.

Estado: Cumplido.

Siendo las 12:45 pm. se finaliza la reunión. Una vez enviada por correo electrónico y revisada se suscribe con firma escaneada de los intervinientes, el 2 de septiembre de 2021.